



DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA

N° 3260

TALCA, 13 AGO 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, DE 1986, y sus modificaciones Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N°1/19.653 DEL Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) El D.L. N° 1305, DE 1976, de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
- d) La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 272/20/2015, de V. y U., del 01 de JUNIO de 2015, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.-Que conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisivo relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.

2.- Que según dispone el referido artículo 3° de la ley, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.



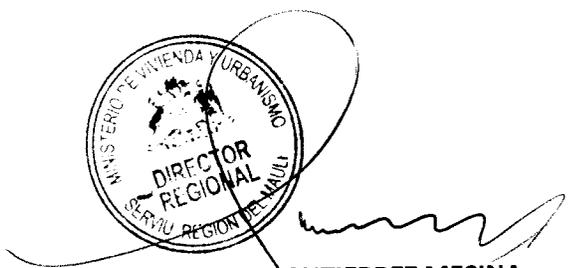
3.-Que como una buena práctica administrativa, el Jefe de Servicio que suscribe ha determinado designar desde ya otros sujetos pasivos, atendido que detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevantes, o, influyen de manera significativa en quienes cuentan con dichas atribuciones, dicto la siguiente

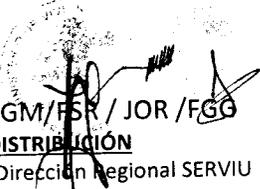
RESOLUCIÓN:

1.-Designase a contar de 28 de agosto de 2015, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan, cuando ejerzan dicha función:

Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Jefa Departamento Técnico	Ruth Ceroni Castillo	Victor Herrera Jofre
Delegado Provincial Linares	Rafael Viguera Gonzalez	José Francisco Castro

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGIÓN DEL MAULE


OGM/FSR / JOR /FGG
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna Ministerial-Sra. Carmen Gloria Barrera
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento. Programación Física y Control
- Delegación Linares
- Delegación Cauquenes
- Delegación Curicó
- Oficina de partes